



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta veintidós de noviembre de dos mil veintitrés

**Investigación de Paternidad
No. 50001-31-10-001-2000-00517-00**

Demandante: Luz Ismenia Farfán Martínez

Demandado: Pablo Emilio Galindo Ladino

No se dará trámite a lo peticionado toda vez que la pretensión de devolución de dineros debe ser ordenada para el caso bajo estudio, a través de decisión que será emanada en sentencia dentro del trámite de exoneración de cuota alimentaria.

No se accede al reconocimiento del poder, toda vez que la denominación del proceso no es de “*cesación de efectos civiles de cuota de alimentos*” como lo señalaron en el memorial de poder, sino que el mismo conforme lo pretendido debe ser adecuado a exoneración de cuota alimentaria.

Aunado, deberá presentarse escrito contentivo de demanda como lo señala el numeral 3 del artículo 390 y el canon 391 del Código General del Proceso, o lo consagrado en el articulado 397 *ibidem*.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 4 del 23 de noviembre de 2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria